

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
concordado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	23
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 55 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Noviembre 1929).

### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 4.595

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquellos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.  
—El Director general P. D., M. Fernández Giménez.

### RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava: Apéllanis, don Arturo Souto y López de Neira, opositor 203.

Idem de Badajoz: Villagarcía de la Torre, D. Rafael Barbero Abril, caso cuarto.

Idem de Barcelona: Montmaneut, don Francisco Javier Subirachs Ricart opositor 97; Pobla de Claramunt, don Baldomero Porta Batalla, caso tercero; Sitges, D. Manuel García Vidal, opositor número 2.

Idem de Burgos: Saldaña de Burgos, D. Maximino González Díaz, caso cuarto; Sarracín, D. Venancio Ruiz del Amo, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Obejo, D. Manuel Ramos Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Cólliga, D. Crescencio Morcillo González, caso cuarto.

Idem de Gerona: Viladonja, D. Bartolomé Verger Serra, opositor 42.

Idem de Granada: Cojáyar, don Francisco Díaz Guerra, caso tercero.

Idem de Guadalajara: Azañón, don Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Torrecuadrada de los Valles.

Idem de León: Benuza, D. Francisco Daniel Domínguez Bautista, caso cuarto; Castrillo de Cabrera, D. Albertino López Recio, opositor número 88 (1925).

Idem de Lérida: Sapeira, D. Manuel Domínguez Ruiz, caso cuarto; Prast y Sampson, don Eduardo Ciriaco Morado Caldevilla, caso tercero.

Idem de Logroño; Aldeanueva de Ebro, D. Roberto Gutiérrez García, Secretario de Tudelilla; Pasuengos D. Tarsicio Vicente Palacios Samaniego, opositor 146; Santa Eulalia Bajera, D. Teófilo Torecilla Rioja,, Real decreto de 1925.

Idem de Salamanca; Aldeatejada, D. Carlos Martín Pérez, opositor 371. La Calzada de Béjar-Valdehijaderos D. Albino Giménez Sánchez, opositor número 15.

Idem de Madrid: Titulcia, D. Alfredo Merele Castro, opositor 21.

Idem de Segovia; Nava de la Asunción, D. Francisco García de Urbarré, opositor 13.

Idem de Soria; Bordecorex, D. Mariano Hernando Hergueta, caso tercero del artículo 20; Carbonera de Frenes, D. Pablo González García, caso tercero; Cigudosa, D. Vicente Palomar Rodríguez, Secretario de Blaces.

Idem de Tarragona: Gratallops, D. Gregorio Solar Aragonés, caso tercero.

Idem de Valladolid: Velascálaro, D. Luis López González, opositor 93; Santibanez de Valorba, D. Manuel Valdés Fernández, opositor 113.

Idem de Zaragoza; Cimballa, don Heraclio Bartolomé Carrasco, opositor 147; Fombuena, D. Pablo González García, Secretario de Puebla de Eca (Soria).

(«Gaceta» del 22 de Noviembre de 1929).

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.607

### ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» de 19 del actual publica la orden de la Dirección general de primera enseñanza fecha 11 anterior, en la que se dispone que en el plazo de quince días a contar desde la publicación de dicha orden, los huérfanos de ambos sexos o sus representantes legales, o familiares, con quienes vivan, cuyo padre madre, o ambos hubiesen fallecido en el ejercicio del cargo de Maestro nacional, con posterioridad a 1.º de Enero de 1910, es decir, que no hayan cumplido dichos huérfanos la edad de 19 años, presenten en la Sección administrativa de su residencia actual, la contestación al cuestionario cuyo modelo se publica a continuación:

- Nombres y apellidos del huérfano. ....
- Id. id. del padre. ....
- Id. id. de la madre. ....
- Fecha del nacimiento del interesado. ....
- Id. de defunción del padre. ....
- Id. id. de la madre. ....
- ¿Fue Maestro nacional el padre? ..
- ¿Id. id. la madre? ..
- Cargo en el que falleció el padre. ..
- Id. id. la madre. ....

Si vive el padre ¿que cargo o profesión ejerce?.....  
 ¿Qué sueldo disfruta?.....  
 ¿Qué edad tiene?.....  
 Si vive la madre ¿que cargo o profesión ejerce?.....  
 ¿Qué sueldo disfruta?.....  
 ¿Percibe pensión de viudedad?....  
 Cuantía anual.....  
 ¿Tiene copartícipes?.....  
 ¿Por qué causa?.....  
 ¿Disfruta pensión el huérfano interesado?.....  
 Cuantía anual.....  
 Número de hermanos mayores, que tiene el interesado.....  
 Id. id. menores.....  
 ¿Qué ocupación o estudio realiza el interesado?.....  
 ¿Con quiénes vive el interesado?..  
 Domicilio.....  
 (Firma del interesado, o de su representante).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecte esta disposición, y demás efectos.

Córdoba 23 Noviembre 1929.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

#### Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional

Núm. 4.608

Habiéndose hecho cargo la Compañía Arrendataria de Tabacos de la venta de los efectos timbrados, incluso de las fichas o tarjetas de petición de destinos del Magisterio nacional que han de servir de ingresos a la «Protección a los huérfanos del Magisterio nacional» se hace público para cuantos es obligatoria su adquisición y empleo, que tales efectos podrán adquirirse en las Administraciones provinciales y subalternas de la referida Compañía Arrendataria de Tabacos a los precios fijados en la Real orden de 9 de Octubre último (Gaceta del 2 del actual).

Córdoba 23 Noviembre 1929.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 4.611

En virtud de acuerdo firme de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de una Casa Matadero público, en esta villa, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Azorín, cuyos planos, pliegos de condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a trece, y de las quince a las diez y siete horas,

bajo el tipo de subasta de cuarenta y ocho mil cuatrocientas tres pesetas.

El pago de las obras se verificará en la forma dispuesta por las cláusulas diez y nueve, veinte y veinte y uno del pliego de condiciones económico-administrativas, advirtiéndose que el plazo de ejecución de dichas obras será de seis meses a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la obra.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un vocal de la Comisión municipal permanente, designado por la misma, el día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, y si este día resultara festivo, se celebrará a la misma hora del siguiente.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán extendidos en papel del timbre de la clase sexta de pesetas tres sesenta, desechándose desde luego el que al abrirlo resulte no haber cumplido con este requisito.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores, o por personas que legalmente le representen por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta población don Manuel Vargas Luna.

Tercera: El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece y de las quince a las diez y siete horas de los días hábiles.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta ascendente a dos mil cuatrocientas veinte pesetas quince céntimos, en la Depositaria municipal o en la caja general de depósitos o sus sucursales, en metálico, en valores públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial del día en que se constituyan y cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate; la constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos once y doce del referido Reglamento de contratación municipal.

Quinta. Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse inscrito y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar la subasta relativa a la contratación de la obra del Matadero público de Posadas». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiendo el oportuno recibo a la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima. De conformidad con lo prevenido en el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal, si resultaren iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Al que se le adjudique la subasta deberá completar hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate en concepto de fianza definitiva.

Octava. El que resulte adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los preceptos sobre accidentes del trabajo contenidos en el libro III del Código del Trabajo aprobado por Real Decreto de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo considerado como patrono a los efectos de este Decreto Ley.

También queda obligado a cumplir en la realización del contrato, los preceptos de la Ley, de catorce de Febrero de mil novecientos siete, sobre protección a la Industria Nacional.

Posadas a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
 ....., vecino de.....  
 y con cédula personal de clase.....  
 número..... expedida con  
 fecha..... de..... de.....  
 a nombre de.....  
 enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de la Casa Matadero público de Posadas, se comprometo a realizar tales obras en la forma que se detalla en los proyectos y planos, bajo las condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de.....  
 ..... pesetas  
 (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.594

Don Vicente Romero García de Leaniz Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento ple-

no de mi presidencia, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público las subastas relativas a los arbitrios establecidos sobre las carnes frescas y saladas y sobre las pesas y medidas mayores con obligación el arrendatario de este último arbitrio de facilitar los suministros a fuerza del Ejército y Guardia civil, desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y bajo los tipos de sesenta mil pesetas y cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas respectivamente.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue con asistencia de otro de estos que designe la Comisión municipal permanente al día siguiente hábil al en que hagan veinte contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto a las horas de las diez y once respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por letrados de esta ciudad extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiéndose acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento de los tipos de subasta en concepto de fianzas provisionales, para tomar parte en dichos actos.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arbitrio establecido sobre..... y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina de diez a catorce y de diez y seis a diez y ocho en el plazo que media desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que han de celebrarse la licitación de las dos subastas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
 ..... vecino de.....  
 ..... habitante en la calle de .....

..... con cédula personal de la tarifa.....  
 ..... clase.....  
 ..... número.....  
 ..... expedida en.....  
 ..... con fecha.....  
 ..... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre las.....  
 ..... desde primero de Enero de mil novecientos treinta hasta treinta y uno de Diciembre de dicho año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece la cantidad de.....  
 ..... pesetas (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Aguilar de la Frontera a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Vicente Romero.

#### ZUHEROS

Núm. 4.443

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde el día veintisiete de Mayo hasta el cuatro de Octubre, ambos inclusive del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal de 9 de Marzo de 1924.

#### MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 27

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Conceder autorización a doña Mariana Porras Salamanca para instalar en la casa número 2 de la calle del Marqués de Magaz un motor de gasolina de 8 H. P. para dar fuerza a la maquinaria de un molino aceitero y con la obligación de dotar a dicho motor con un silenciador u otro aparato que evite los ruidos ocasionados por su funcionamiento.

Ceder a la Junta calificadora de destinos públicos la plaza de recaudador y agente ejecutivo con el sueldo anual de 1.500 pesetas y el 15 por 100 por ejecutiva.

#### MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 20

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se acordó:

Dar cumplimiento a un oficio del señor Inspector provincial de Sanidad número 955, de fecha 13 del actual relativo al portero de este Ayuntamiento Aurelio Espejo Castro.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la Casa Consistorial, suscrita por los señores Alcalde don Francisco Zafra Arroyo, Arquitecto don Manuel Latorre y contratista don Andrés Pagnón.

Darse por enterada de que en el plazo de 30 días que ha permanecido expuesta al público la carta municipal no se formularon reclamaciones con la misma.

#### MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 12

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Anunciar por tercera vez subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes, degüello de reses en el matadero y puestos públicos bajo el tipo de 8.850 pesetas ya que durante las subastas anteriores no hubo ningún postor.

Aprobar la memoria de Secretaría de los ejercicios de 1927 y 1928 que presenta el señor Secretario acordándose se remitan dos ejemplares de la misma al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y Presidente de la Diputación a los efectos reglamentarios.

#### MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se celebró el acta de la sesión anterior y se acordó:

Hacer constar en acta la complacencia y satisfacción de la Corporación por la competencia, celo y honradez del actual Secretario don Isidoro Sanz González, el que viene dedicándose con especial interés al cumplimiento de sus deberes profesionales dentro de la más rigida disciplina moral.

Felicitar a dicho funcionario por lo bien organizada que tiene la Secretaría y la rapidez con que se despachan todos los servicios que la Ley encomienda a este funcionario.

Concederle un expresivo voto de gracia que le sirva de mérito en su carrera, remitiéndose certificación de estos acuerdos al Excelentísimo señor Director general de Administración local para que lo haga constar en el expediente personal del Secretario de esta Corporación.

Adjudicar definitivamente el remate de los arbitrios municipales a don José Poyato Pérez como autor de la única proposición.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1928 que suscriben como cuentadantes don Francisco Zafra Poyato, comp ordenador de pagos, don Ramón Poyato Luna como Depositario y don Isidoro Sanz González como Secretario-Interventor.

Igualmente se aprueba la cuenta de propiedades y derechos con una diferencia en contra de 70.353'61 pesetas.

Aprobar una habilitación de crédito para atender al pago de las atenciones de justicia importante 154'24 pesetas.

Digo que en vez de habilitación de crédito es suplemento de crédito.

Igualmente se aprueba una habilitación de crédito para atender al pago del 1'20 por 100 de pagos al Estado del 4.º trimestre de 1928 importante 63'34 pesetas.

Ratificar el acuerdo de la Comisión

municipal permanente del 20 de Julio del año actual devolviendo la fianza de 1.535 pesetas a don José Poyato como arrendatario que fué de los arbitrios municipales.

Dar por terminadas las sesiones ordinarias de este cuatrimestre por no haber asuntos de que tratar.

Que como en años anteriores se celebre el día 15 del actual una función religiosa con motivo de ser el día de la patrona de la localidad.

#### MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Quedar enterada la Corporación de la dimisión del Concejal don Manuel Poyato Camacho y en vista de las razones alegadas por dicho señor se acuerda aceptarla.

Nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1930 en la forma siguiente:

#### PARTE REAL

Don Antonio Romero Poyato, primer contribuyente por rústica.

Doña Dolores Poyato Torrado, idem idem por urbana.

Don Luis Valdes Alberti, idem idem por rústica forastero.

Doña Mariana Porras Salamanca, idem idem por industrial y comercio.

#### PARTE PERSONAL

Don Evaristo Espino González, Cura Párroco.

Don Angel Arroyo Poyato, primer contribuyente por rústica.

Don Antonio Poyato Alcalá idem idem por urbana.

Don Francisco Miguel Romero Tallón, idem idem por industrial y comercio.

#### MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 4

Presidió el primer teniente de Alcalde don Ramón Poyato Luna.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y acordó:

Facilitar edificio apropiado a la Compañía Telefónica Nacional de España para que con toda urgencia instale el teléfono en esta localidad.

Durante el plazo de diez años, a contar desde el día en que se hagan las operaciones necesarias para la instalación del teléfono, este Ayuntamiento abonará el alquiler del edificio donde se instale.

Así mismo abonará este Ayuntamiento a la Electra Industrial y durante diez años el fluido eléctrico que se consuma en el edificio donde esté instalado el teléfono.

Que en el presupuesto para el ejercicio de 1930 se consignent las cantidades necesarias para ello, y que se habilite el crédito necesario para satisfacer los gastos que se ocasionen en el año actual para los fines antes indicados.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1930 y prorrogar por un año más las ordenanzas municipi-

pales, a excepción de la del repartimiento general de utilidades.

Zuheros a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Isidoro Sanz.

El extracto de las sesiones celebradas por el pleno de este Ayuntamiento que antecede fué aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer.

Zuheros a 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Isidoro Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Zafra.

#### LUQUE

Núm. 4.523

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de esta municipalidad el padrón sobre inquilinatos formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles previa inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Luque 18 de Noviembre de 1929.—Francisco Fernández Trujillo.

Núm. 4.524

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión municipal permanente en sesión de 16 del actual, una transferencia de créditos sobrantes de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual para aumentar unas consignaciones y crear otras nuevas que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Luque 18 de Noviembre de 1929.—Francisco Fernández Trujillo.

#### PEDROCHE

Núm. 4.525

Don José Tirado López Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formularse contra el mismo ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que crean pertinentes en un término igual al primero desde el día en que este termine

todo ello de acuerdo con los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Pedroche 13 de Noviembre de 1929.—José Tirado.

#### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.526

Don José María Fernández Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 14 del presente mes nuevas modificaciones del presupuesto ordinario para 1930, en virtud de oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y de petición de algunos particulares, se exponen al público dichas modificaciones por quince días hábiles a partir de este anuncio, y otros quince días ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Fernán Núñez 19 Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.536

Don Manuel Moyano y Moyano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose la plaza de Practicante titular, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones para la celebración de dicho concurso.

Cañete de las Torres a 18 de Noviembre de 1929.—Manuel Moyano.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.537

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes demostrarán no padecer defecto físico.

El orden de preferencia de méritos que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, será el siguiente:

- 1.º Más títulos.
- 2.º Mejor nota en el título.

3.º Otros méritos a juicio del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 18 de Noviembre de 1929.—Juan Obrero.

—:—  
Núm. 4.538

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona titular dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las concursantes demostrarán no padecer defecto físico.

El orden de preferencia de méritos, que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, será el siguiente:

- 1.º Más títulos.
- 2.º Mejor nota en el título.
- 3.º Otros méritos a juicio del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 18 de Noviembre de 1929.—Juan Obrero.

—:—  
Núm. 4.539

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Médico titular, dotada con el haber anual de dos mil pesetas y doscientas pesetas por la Inspección municipal de Sanidad, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días, pudiendo ser solicitada por los señores Doctores o licenciados en Medicina que lo deseen, a cuyo efecto presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El orden de preferencia de méritos que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, es el determinado en el apartado c) del artículo 1.º del Apéndice al Reglamento municipal de 9 de Febrero de 1925.

Villanueva del Rey a 18 de Noviembre de 1929.—Juan Obrero.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.427

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y además se fijará en las tablas de anuncios de este Juzgado y del municipal de Puente Genil, hago saber: Que el vecino de dicha villa Miguel Molina González, de cuarenta y dos años, casado con Pilar Ruiz Mata, ha promovido expe-

diente de jurisdicción voluntaria para justificar el dominio de la finca siguiente:

La casa número ochenta moderno y cincuenta y cuatro antiguo de la calle Martín Rosales de Puente Genil, antes Horno, con extensión superficial de noventa y siete metros sesenta decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de José Borrego Rejano, izquierda de herederos de Manuel Márquez Cañete y espalda la de María Sampedro Rivas, la que dice haber adquirido por compra a Beatriz González Delgado, hoy difunta, en mil quinientas pesetas el primero de Abril de mil novecientos catorce.

Esta casa aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido la mitad proindivisa a nombre de Dominga Márquez Gil Machuca y la otra mitad restante al de Gregorio de Mata Gil, y como cargas le resultan un censo de quinientos ochenta y ocho reales a favor del vínculo de Juan de la Cruz Chica y una hipoteca a favor de Juan Rey para responder de la evicción y saneamiento de la venta que de una casa en calle Fernán-Pérez de expresada villa de Puente Genil, le hizo Juan Pavón Rubio.

Y cumpliendo lo que preceptúa la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se citan a las personas anteriormente expresadas, a sus causababientes y a cualquiera otra que pudiera considerarse con derecho a la casa de que se trata para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegarlo en forma ante este Juzgado y dentro de dicho expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

### CABRA

Núm. 4.597

Dsn José Ortega Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Teresa Martínez Navarro, asistida de su esposo don Antonio Parras Jiménez, vecinos de Higuera de Arjona, para acreditar el dominio de la siguiente finca.

Una suerte de olivar situada en el partido que llaman Arroyo del Mearo del Alamedar, en término de esta ciudad de Cabra, de cabida de una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas, que linda por el Norte con viña de doña Dolores Fogasa, al Este con olivar de doña Purificación Serrano, de igual vecindad, antes de don Pedro Lozano, al Sur con viñas de don Francisco Manjón Cabeza, vecino de Lucena y al Oeste con el arroyo del Alamedar.

En cumplimiento de lo prevenido

en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, se convoca por medio del presente, que es el tercero y último edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar el veinte y dos de Agosto último, comparezcan a usar de su derecho ante este Juzgado, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cabra a veintitres de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### CORDOBA

Núm. 4.575

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial se procedan por mediación de sus agentes a la busca y detención de un individuo como de unos quince a diez y ocho años, vestido con traje oscuro, con gorra oscura, bajo y regular de carnes, que el diez y siete del actual, a oraciones entregara a Federico Austria Capilla, que se halla en esta cárcel, estando éste individuo en los Jardines de la Plaza del Corazón de María, un traje nuevo a listas moradas para caballero y que ha resultado ser sustraído a Carmen Alcobendas, cosaria de Alcolea a Córdoba, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario, J. María Cortázar.

### ESPIEL

Núm. 4.558

Don José Giménez Ruiz, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por este edicto su provisión a concurso de traslado conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán o presentarán sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de instrucción de Fuente Obejuna, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación en este BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid del presente anuncio.

Se hace constar que esta población figura con seis mil veinte y seis habitantes de hecho, y de cuatro mil novecientos setenta y ocho de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en los vigentes aranceles.

Dado en Espiel a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—José Giménez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Breple